

POLÍTICA DE SEGURIDAD

VIAL

SEGURIDAD JANO LTDA., en su compromiso de preservar la vida humana y consciente de los riesgos viales presentes en el ejercicio de sus actividades, promueve la cultura del autocuidado y las buenas prácticas en la prevención de accidentes de tránsito en los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere a través de las siguientes proposiciones:

- Capacitar y sensibilizar a todos los trabajadores que conducen vehículos automotores en las prestaciones del servicio de vigilancia y seguridad privada, para que mantengan una conducta segura en la vía, fomentando el respeto con los actores viales y el buen comportamiento.
- Verificar las competencias e idoneidad del personal directo e indirecto que conducen vehículos para actividades de SEGURIDAD JANO LTDA.
- Mantener los vehículos en óptimo estado a través de la inspección preoperacional y mantenimiento para garantizar la operatividad y prevenir la ocurrencia de accidentes que puedan generar lesiones al personal o daños a la propiedad.
- Destinar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las fases de planificación, implementación y ejecución, seguimiento y mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables y su mejora continua.

En función y desarrollo de las actividades encomendadas, todos los trabajadores directos, indirectos y contratistas deben dar estricto cumplimiento a los siguientes parámetros:

- Hacer uso obligatorio del cinturón de seguridad, y asegurarse de que todos los demás ocupantes del vehículo cumplan con esta medida, los motociclistas deberán usar adecuadamente el casco de seguridad en todo momento al conducir.
- Participar activamente en las actividades de capacitación, formación, toma de conciencia y demás programadas por la empresa.
- No conducir un vehículo bajo la influencia del alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva, cualquier conducta demostrada será sujeta a acción disciplinaria.
- El cumplimiento de las señales y normas de tránsito de acuerdo a la normatividad legal vigente, haciéndose responsable de las infracciones y sanciones económicas que el incumplimiento genere.

- ❑ No sobrepasar el límite máximo de velocidad permitido. (90 km/h en carreteras nacionales o departamentales, 50km/h en vías urbanas y 30 km/h en zonas escolares o residenciales). Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 km/h.
- ❑ No responder o manipular medios de distracción como equipos de comunicación, teléfonos celulares o equipos de sonido, mientras se realizan actividades de conducción.
- ❑ Realizar inspección preoperacional a todo vehículo que esté al servicio de la empresa.
- ❑ Realizar pausas de descanso de 15 minutos cada dos horas cuando las jornadas de conducción sean ininterrumpidas.
- ❑ No transportar personas ajenas a Seguridad Jano Ltda., en los vehículos o motocicletas sin la autorización respectiva. No hacer uso de los vehículos propios de la empresa para realizar actividades de carácter personal.
- ❑ Reportar oportunamente el reporte de un siniestro vial al jefe inmediato o a la central de comunicaciones y al área del SIG.

Nuestra empresa adopta las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de siniestros viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de nuestros trabajadores y demás grupos de interés.



LUIS FERNANDO SERRANO TASCÓN
GERENTE GENERAL

VERSIÓN: 5

FECHA DE VIGENCIA: 01/08/2023